

Gobernación del Valle del Cauca  
Secretaría de Desarrollo Comunitario

RESOLUCION No 0245

01 AGO. 1994

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR CAÑAVERAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "

LA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y LA JEFA DE UNIDAD DE PROMOCION, ORGANIZACION Y CAPACITACION, en uso de las facultades legales, conferidas por la ley 52 del 28 de diciembre de 1990, y el Decreto Departamental 1269 del 3 de septiembre de 1991 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor (a) LIBIA ARANGO DE SINISTERRA, con cédula de ciudadanía número 24.256.679, expedida en Manizales, y representante legal de la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR CAÑAVERAL, municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, constituida el 17 de junio de 1993, presentó ante esta dependencia la solicitud y documentación correspondiente a fin de obtener su personería jurídica.

Que la Sección de Asistencia Legal de La Secretaría de Desarrollo Comunitario, ha encontrado la documentación ajustada a las normas legales vigentes contempladas en los decretos 1930/79, 2726/80, 300/87

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR CAÑAVERAL, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA


ARTICULO SEGUNDO: Registrar como representante legal de la junta de Acción Comunal al presidente señora LIBIA ARANGO DE SINISTERRA.


ARTICULO TERCERO: Inscribir dicha personería jurídica en los libros que al respecto llevan en la Sección de Asistencia legal de la Secretaría de Desarrollo Comunitario

ARTICULO CUARTO: Esta resolución deberá ser publicada en la gaceta Departamental

01 AGO. 1994

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
LUIS FERNANDO MASSO  
Secretario (Ejdo)  
Desarrollo Comunitario

  
MERCEDÉS DOMÍNGUEZ  
Jefa de unidad  
Promoción, Organización y  
Capacitación